



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 40

(Antes Ordenanza 588/00)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Asistencia, firmado oportunamente entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal doctor Juan Manuel Irrazabal, por una parte y el señor Defensor Público de Menores e Incapaces de Cámara de la Capital Federal, Doctor Alejandro Molina, el que presta apoyo en asesoramiento al Municipio en materia de política iniciativas, legislativas en la materia y capacitación del gasto a través del técnico que se proponga y que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.